

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Reivindicatorio Isaías Serrano García, María del Carmen Serrano García y Myriam García de Serrano vs. Pedro María Sánchez Flórez. Radicación No. 2022-00081-00.

Como el avalúo catastral del inmueble cuya reivindicación es pretendida asciende, según consta en el certificado aportado con la demanda (pdf 05, folio 157, c.1), a la suma de **\$52.189.000**, cifra esta que no supera el lindero establecido para los procesos de mayor cuantía en el inciso 3º del artículo 25 del Código General del Proceso, a saber, **\$150.000.000**, que es el equivalente a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha, compete conocer del presente asunto, teniendo en cuenta la ubicación del bien (numeral 7º, artículo 28, ídem), factor aplicable al caso (Cfr. AC278-2020), a los jueces civiles municipales de Girón.

En consecuencia, con arreglo en lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, **SE RECHAZA**, por falta de competencia, la demanda del epígrafe y, en consecuencia, **SE ORDENA** remitirla con sus anexos a la oficina respectiva, para que sea sometida a reparto entre los jueces civiles municipales de Girón.

Como apoderado judicial de los demandantes se reconoce al abogado Luis Eduardo Roa Valenzuela, en los términos, para los fines y con las facultades indicadas en el poder obrante de folios 19 a 21 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498bfeba7a283d96c2380f5c7720de3ad183fd05bb325b88a44667bb9478062b**

Documento generado en 16/06/2022 11:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>